



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-102  
Teléfono: 051 866000

N° 103-2024/DRS-PUNO-DIREMID



## Resolución Administrativa

Puno, 20 de MAYO del 2024

Vistos: El expediente N° 841 de fecha 26 de Abril del 2024, Recibo de Pago N° 0046119, presentado por **KARIN NUÑEZ GAMARRA** Representante Legal de **DROGUERIA ALMAFAR S.A.C.**, con Razón Social **ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20448605893; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Tumbes N° 384 Lt. B Urb. Zarumilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno y Químico Farmacéutica **FIGRELLA MEDALY BLANCO GALVEZ**, con **CQFP N° 16930** sobre **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los locales e instalaciones de las Droguerías deben contar con infraestructura y equipamiento que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones de los productos y dispositivos médicos, considerando que sea proporcional al volumen que comercializará, frecuencia de adquisiciones rotación y condiciones especiales de almacenamiento y el Artículo 22° del mismo reglamento, precisa que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO DROGUERIA ALMAFAR S.A.C.**;

Que, el Informe de Evaluación N° 03-2024-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 7 de mayo de 2024, que opina que la trámite es **CUMPLE** los requisitos establecidos por la normatividad vigente, farmacéutico en mención, se ha verificado el croquis de distribución interna modificado, con el último croquis autorizado existente en sus antecedentes y dicha modificación está dentro del perímetro del almacén autorizado, asimismo que las áreas del almacén están de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos, Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado por



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

21 MAY 2024

Fidel E. Cruz Mansani  
FEDATARIO TITULAR

Resolución Ministerial 132-2015/MINSA, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, de aplicación hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones de la Entidad como Gerencia Regional mediante Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **DROGUERIA ALMAFAR S.A.C.**, con Razón Social **ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20448605893; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Tumbes N° 384 Lt. B Urb. Zarumilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, cuya Representante Legal es **KARIN NUÑEZ GAMARRA**, y con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ**, con CQFP N° 16930, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065240.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



*[Handwritten Signature]*  
**Q.E. DANICA SANCA CHAVEZ**  
CQFP: 22188  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas

